

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública del Registro En El Padrón De Predios O Instalaciones Que Manejan Vida Silvestre O Colección Privada, con número de 07/LR-0194/08/16
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio; teléfono y correo electrónico, nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Página 1
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0630/2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Asunto: Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones
 que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 de febrero del 2017.

C. RUTH MARTINEZ MARTINEZ

PRESENTE



Me refiero a su escrito ingresado a esta Dependencia con el número de Bitácora 07/LR-0194/08/16, mediante el cual presenta solicitud de "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro en el Padrón de Parques Zoológicos o Espectáculos Públicos (PIMVS)", denominado "ORQUIDEAS SILVESTRES", con instalaciones ubicadas en la Parcela 9 Z-1 P1/2 de propiedad ejidal ubicado en Ejido Plan de Ayala, Municipio de Jiquipilas, Chiapas.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 y 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 42, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 39, 40 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado de Chiapas incorpora al Padrón de Parques Zoológicos o Espectáculos Públicos, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio: Parcela 9 Z-1 P1/2 de propiedad ejidal ubicado en Ejido Plan de Ayala, Municipio de Jiquipilas, Chiapas.

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACION	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	TITULAR
"PIMVS ORQUIDEAS SALVAJES"	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-007-CHS/17	Predio de propiedad ejidal ubicado en Parcela 9 Z-1 P1/2, en el Ejido Plan de Ayala, Municipio de Jiquipilas, Chiapas.	<i>Cattleya skinneri</i> , <i>Dinema polibulbon</i> , <i>Maxillaria meleagris</i> y <i>Prosthechea cochleata</i> .	RUTH MARTINEZ MARTINEZ



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0630/2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Ubicación geográfica del "PIMVS ONCA SIERRA MADRE"

VERTICE	X	Y	DATUM
1	426872	1820611	WGS84
2	426844	1820607	
3	426863	1820592	
4	426877	1820536	
5	426890	1820500	
6	426866	1820499	
7	426809	1820461	
8	426820	1820452	
9	426810	1820420	
10	426805	1820401	
11	426760	1820424	
12	426763	1820440	
13	426760	1820445	
14	426764	1820458	
15	426765	1820468	
16	426714	1820489	
17	426800	1820600	

La presente incorporación se otorga para la reproducción y aprovechamiento extractivo en vivero de ejemplares de las siguientes especies: ORQUIDEAS (***Cattleya skinneri***, ***Dinema polibulbon***, ***Maxillaria meleagris*** y ***Prosthechea cochleata***).

Asimismo, esta Dependencia ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición de este oficio, podrá manejar la especie en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

Al momento de expedido el presente registro el Titular no solicitó alta de ejemplares, por lo que se le indica que al momento de que adquiera los ejemplares de la especie registrada, deberá realizar el aviso correspondiente ante esta Delegación Federal para darlos de alta en el registro y actualizar su inventario, debiendo presentar lo que establece el artículo 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

No omito comentarle, que no deberán recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que sea esta autoridad quien determinen su destino final, esto de conformidad con el artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0630/2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

De igual forma, le comunico que el C. Manuel Franco López fungirá como Responsable Técnico, el cual deberá asumir los compromisos adquiridos en las condicionantes establecidas para el funcionamiento y operación de su Predio.

Finalmente, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora del expediente que dio origen: 07/LR-0194/08/16.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
D E L E G A D O F E D E R A L

AMADORIOS VALDEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p. C. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- México, D.F.
C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C. Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilas, Chiapas.

Expediente: 07/LR-0194/08/16.

ARV/CECG/CASL/JJCC/MAYAO